



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 075/2017-MPL-GAYF

Lambayeque, diciembre 11 del 2017.

VISTO:

Informe N° 118-2017/MPL-SGPS-CIAM, Informe N° 0769-2017/MPL-GEDEIS-SGPS, Proveído N° 1349/2017-MPL-GDEIS, Proveído N° 2753/2017-GPP, Certificación de Crédito Presupuestaria N° 02024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en su artículo 40° prevé el manejo en la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución, modalidad por la cual la Dirección General de Contabilidad Pública en el Instructivo N° 018-2002-EF-93.01, aprobado mediante Resolución de Contaduría N° 150-2002-EF/93.01, denominada Encargo Interno.

Que, la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, mediante Informe N° 118-2017/MPL-SGPS-CIAM de fecha 30 de noviembre de 2017, informa que estando en vísperas a las fiestas navideñas, el área a su cargo dando cumplimiento a la actividad N° 15 del POI del presente año y como parte del cumplimiento de la meta 28: implementación del CIAM, adjuntando el detalle del presupuesto por el monto de S/. 500.50 Soles.

Que, la Subgerente de Promoción Social mediante Informe N° 0769-2017/MPL-GEDEIS-SGPS de fecha 06 de diciembre de 2017, remite lo solicitado para conocimiento y se autorice, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de chocolatada navideña para los beneficiarios del CIAM.

Que, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social mediante Proveído N° 1349/2017-MPL-GDEIS de fecha 06 de diciembre de 2017, solicita se apruebe el presupuesto solicitado, a fin de realizar las actividades a realizar por la responsable del CIAM, en cumplimiento de la actividad N° 15 del POI 2017 y meta N° 28 implementación del CIAM.

Que, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, evacua el Proveído N° 2753/2017-GPP de fecha 07 de diciembre de 2017,



RECIBIDO 13 DIC 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 075/2017-MPL-GAYF Pág. 2

adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02024, por el monto de S/. 500.50 (QUINIENTOS y 50/100 Soles), afectando el gasto a: 0025.9001.3999999.5000003.03.006.0008. ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99; META: 0025 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, la misma que debe formar parte de la presente Resolución.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que se solicita por Encargo Interno de acuerdo a las posibilidades económicas de esta municipalidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y Facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 638/2016-MPL-A de fecha 29 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER se otorgue por gastos de Encargo Interno la suma de S/. 500.50 Soles (QUINIENTOS y 50/100 Soles) a la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, para los fines que fueron solicitados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerente de Contabilidad y Tesorería den cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, girando el cheque respectivo a nombre de la señora ZULLY ROCIO CALLAGNA MAQUEN, quien dará cuenta del gasto realizado y afectando el gasto a: 0025.9001.3999999.5000003.03.006.0008. ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.11.99; META: 0025 RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los dos (02) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Merly Elizabeth Gonzales Llontop
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO 13 DIC 2017